RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 577
(05 de octubre de 2026)

Por la cual se adjudica el Proceso competitivo entre ESAL (Decreto 092 de 2017) N° CCC-2026-004 cuyo objeto es "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos para la realización de las mesas territoriales de mujeres colectivas, en el marco del proceso de formulación de la política pública de mujer y género del municipio de El Doncello, Caquetá, de conformidad con los lineamientos establecidos para su construcción.**"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...). Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división sociopolítica-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

B. Que el artículo 70 Consagra: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. // La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la Nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el País. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

C. Que en el año 2022 se formuló la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, que establece el compromiso del Estado colombiano por avanzar hacia la garantía de los derechos de las mujeres y el cierre de brechas de género en los siguientes 8 años. Dando cumplimiento a este compromiso, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, se articula y recoge las iniciativas de esta política pública, especialmente en el capítulo "El cambio es con las Mujeres" y de forma transversal en las Transformaciones, para avanzar hacia una sociedad más equitativa, libre de estereotipos y todo tipo de discriminación, donde las personas puedan desarrollar todas sus capacidades y potenciales.

D. Que a pesar de los avances que ha tenido Colombia en el logro de la igualdad y la equidad de género en las últimas décadas, aún existen retos en el cierre de brechas de género y en la creación de condiciones igualitarias para que mujeres y hombres puedan tener las mismas oportunidades y participar de igual forma en el desarrollo económico y social del país, así como en posiciones de liderazgo a nivel público y privado.

E. Que para el caso del municipio de El Doncello Caquetá, este no cuenta con una Política Publica de Mujer y equidad de género propia, y ante dicha situación se pretende formular, de la mano de las mismas mujeres y comunidad, que permita realizar un análisis de la situación de la población

en cuanto a temas de igualdad de género, violencia de género, discriminación y otros factores y situaciones que permitan conocer la realidad en cuanto a los derechos de las mujeres y las garantías en el ejercicio de los mismos, así como de la problemática en relación a la equidad de género en el Municipio, que permita crear acciones, mecanismos y alternativas que medien y solucionen de manera progresiva dicha realidad.

F. Que la Política Pública de mujer y equidad de género tiene como objetivo reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el territorio, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Municipio.

G. Que se ha de entender que el enfoque de género es una forma de entender las relaciones humanas y especialmente las desigualdades entre hombres y mujeres, teniendo como objetivos el empoderamiento de las mujeres, su participación política para que puedan contar con espacios de participación que les permita ser escuchadas y así poder tomar decisiones, cuestionar las relaciones de poder para exigir la igualdad y equidad de género que tato necesitan las mujeres del territorio.

H. Que existe la necesidad por parte del municipio de suscribir un convenio con una entidad sin ánimo de lucro. Mismo que se encuentra respaldado con el respectivo proyecto de inversión, además contemplado en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027; con el siguiente esquema programático:

Línea Estratégica:	2 fortalecimiento institucional y justicia
Sector:	45 Gobierno Territorial
Programa de inversión:	4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
Producto:	4502038-Servicio de promoción de la garantía de derechos.
Indicador:	450203800-Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas.
Meta para la Vigencia:	31
Nombre Del Proyecto:	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantías d ellos derechos humanos en el municipio de El Doncello Caquetá
BPIN	202500000046437

I. Que el articulo 355 determina el mecanismo de cooperación con el Gobierno Nacional y las Entidades Sin Ánimo de Lucro, y el cual a la letra dice: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

J. Que mediante la Resolución N° 535 del 14 de septiembre de 2026, el señor alcalde en su calidad de ordenador del gasto, ordenó dar inicio al proceso competitivo entre ESAL N° CCC-2026-007.

K. Que, la administración municipal de El Doncello - Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal y a las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley, entonces encontró pertinente adelantar el proceso competitivo

para la celebración de convenio de Cooperación cuyo objeto consiste en "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos para la realización de las mesas territoriales de mujeres colectivas, en el marco del proceso de formulación de la política pública de mujer y género del municipio de El Doncello, Caquetá, de conformidad con los lineamientos establecidos para su construcción.**" con una ESAL con experiencia en la ejecución de convenios con entidades territoriales o particulares para el desarrollo del objeto del proceso en mención.

L. Que el municipio de El Doncello Caquetá publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co en el portal del SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) la invitación pública del Proceso de Contratación N° CCC-2026-007.

M. Que el día primero (01) de octubre de 2026 el municipio de El Doncello Caquetá, recibió Ofertas de: FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD, por medio de la plataforma Secop II.

N. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el municipio de El Doncello Caquetá, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ESAL y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en la invitación pública N° CCC-2026-007.

O. Que el día cinco (05) de octubre de 2026, el municipio de El Doncello Caquetá publicó en el SECOP II el informe de evaluación definitivo de las Ofertas, mediante el cual, el comité evaluador determinó que la ESAL FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD cumplió con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, y en el mismo informe de evaluación se recomienda celebrar convenio con la misma, toda vez que demostró su idoneidad para la ejecución y cumplimiento del alcance del objeto del presente proceso de selección y obtuvo un puntaje de 98 puntos.

P. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados la invitación pública N° CCC-2026-007, el municipio de El Doncello Caquetá procede a la adjudicación del proceso competitivo entre ESAL N° CCC-2026-007

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar el proceso competitivo entre ESAL N° CCC-2026-007, cuyo objeto es "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos para la realización de las mesas territoriales de mujeres colectivas, en el marco del proceso de formulación de la política pública de mujer y género del municipio de El Doncello, Caquetá, de conformidad con los lineamientos establecidos para su construcción**" a la **FUNDACIÓN CAMINOS DE FÉ Y PROSPERIDAD NIT. 901.666.403-1**, representada legalmente por la señora **AUDRI YULENY ALARCÓN GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.115.944.843 de Puerto Rico Caquetá, quienes presentaron oferta por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.

Artículo 2. Ordenar la expedición del registro presupuestal por el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE., correspondiente a los aportes del municipio, conforme a los siguientes rubros:

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Sector	Programa	Indicador Producto	Valor
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	1.3.3.8.03 -RB - SGP Propósito General Libre Inversión	2302 – Inversión – Adquisición de bienes y servicios	4502 – Servicios de promoción de la garantía de derechos	450203800 – Estrategias de promoción de la garantías de derechos implementadas	$20.000.000,00
VALOR TORAL						$20.000.000,00

Según certificado de disponibilidad N° 375 de 14 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Artículo 3. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en la página web del municipio de El Doncello – Caquetá y en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP – página www.colombiacompra.gov.co

Artículo 5. La presente Resolución se entiende notificada a través de la plataforma SECOP II y mediante el envío al correo electrónico suministrado por el interesado para efectos de notificación.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de El Doncello Caquetá, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JAIR DÍAZ DÍAZ
Alcalde Municipal

Proyecto y elaboró: Laura Andrea Vidarte Calderón – CPSP-2026-042
Revisó: María Alexandra Murillo Díaz /RL Grupo Empresarial AMD S.A.S – Asesor Contractual
Aprobó: Jair Diaz Diaz – Alcalde Municipal